



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

68/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, proceda a publicar los Boletines Oficiales dando cumplimiento a los requisitos emanados de la Ordenanza Municipal N.º 5050, que establece el "Régimen de Publicación del Boletín Oficial", fundamentalmente en cuanto a la organización de las publicación, las secciones obligatorias, la periodicidad y el orden que debe reflejarse en la versión digital, según lo prescripto por los artículos 2º, 5º, 6º y 7º de la misma, verificándose a la fecha el incumplimiento de dichos extremos en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Lo solicitado obedece a la necesidad de respetar el principio de transparencia que rige la gestión pública y permite garantizar a nuestros vecinos y vecinas el derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 93 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia